



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

1695 0000023

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-324 de 31 de mayo de 2016, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 30 de abril de 2016 y documentos de soporte, se estableció que la utilidad del año 2015 por el valor de USD 12.474.54 y los saldos de las cuentas: Reserva Legal y Prestamos con Compañías Relacionadas, son suficientes para absorber, parcialmente, las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD 63.098.27, según resoluciones de las juntas generales: Ordinarias y Universal de 29 de marzo de 2016 y extraordinaria y universal de socios de 14 de abril del mismo año; los registros contables de la absorción se efectuaron con asiento de diario No. 569 de 01 de abril de 2016 por el valor de USD 623.73 contra la cuenta Reserva Legal y 565 de 15 de abril de 2016 por el valor de USD 50.000 contra la cuenta Préstamos con Compañías Relacionadas. La compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa. La junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de abril de 2016 resolvió la reactivación de la compañía.// Por lo expuesto se recomienda continuar con el trámite."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-177 de 05 de julio de 2016, se desprende que la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1695

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

abril de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Tercera y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 JUL 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 17001
Exp. 148400
RBF

Dirección Nacional
Registro Mercantil